

ORDENANZA Nº: 6750/23.-

Ramallo, 22 de junio de 2023

VISTO:

La donación efectuada por la Empresa "TELECOM ARGENTINA S.A.", a favor de la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "TELECOM ARGENTINA S.A.", el pasado 29 de mayo, donó a la Municipalidad de Ramallo 6 equipos de computación completos, según consta en el Remito 0003012 de esa empresa;

Que la gestión ante la empresa, se generó desde la Secretaría de Seguridad;

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la comuna;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptese la donación efectuada por parte de la Empresa "TELECOM ARGENTINA S.A." a favor de la Municipalidad de Ramallo, la cual consta de 6 equipos de computación completos, según se detalla en el Remito 0003012 de esa empresa, que se adjunta como ANEXO 1.-----

ARTÍCULO 2º) Determinése que los equipos, sean distribuidos de la siguiente forma:

1 Equipo para el Hospital José María Gomendio.-

1 Equipo para la Secretaría de Seguridad.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase la donación de cuatro equipos a las siguientes reparticiones e instituciones del Partido de Ramallo:

1 Equipo a la Biblioteca José Manuel Estrada de la ciudad de Ramallo.-

1 Equipo al Jardín Maternal de la localidad de Pérez Millán.-

1 Equipo al Puesto de Vigilancia de EL Paraíso.-

1 Equipo a la Delegación Departamental de Drogas Ilícitas.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE